



Directrices para la presentación del Informe de cumplimiento de la LOTAIP 2024

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y MONITOREO A LA TRANSPARENCIA ACTIVA

Diciembre, 2024

1. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE) es la Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza que ejerce como órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOTAIP en vigencia desde el 7 de febrero de 2023.

Mediante oficio circular número DPE-DPE-2024-0021-C, de 15 de abril de 2024, se dispuso a los sujetos obligados el registro de la información de las transparencias activa, pasiva, focalizada y colaborativa en el Portal Nacional de Transparencia 1.0 (PNT), emitiéndose los lineamientos correspondientes para el efecto. Esta versión del PNT alberga información de los meses de enero a agosto de 2024.

A partir del 2 de octubre de 2024 inició su operación la versión 2.0 del Portal Nacional de Transparencia, herramienta informática en la cual las entidades obligadas se encuentran reportando la información respecto a las transparencias activa, pasiva, focalizada y colaborativa. Esta versión del PNT, alberga la información a partir del mes de septiembre de 2024.

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece que: “Presentación de Informes. Todas las instituciones públicas, organizaciones, servidoras o servidores públicos y demás sujetos obligados por la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública el mismo que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; con indicación del tiempo que ha tomado en responder;
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada; y,
- d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma”.

Es importante mencionar que, al mantener un repositorio único de información que es el Portal Nacional de Transparencia en sus versiones 1.0 y 2.0, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, como órgano garante y entidad rectora del ejercicio del derecho de acceso a la información pública ya dispone de la información registrada por los sujetos obligados en cumplimiento de la LOTAIP, su reglamento general y demás instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos.

En este sentido se habilitará el módulo del registro del Informe Anual en el PNT 2.0, en el cual ya consta la información del registro de las transparencias activa, pasiva, focalizada y colaborativa correspondiente al año 2024; por lo cual, los sujetos obligados tendrán que registrar únicamente aquella información que no es suministrada de forma mensual.

2. PROCEDIMIENTO

Para el registro del *Informe Anual de Cumplimiento de la LOTAIP 2024*, que debe ser reportado hasta el último día laborable del mes de enero de 2025, se realizarán las siguientes acciones:

- Para ingresar al módulo de registro del informe anual, deberá ingresar al PNT, con el usuario y contraseña del rol Supervisor PNT.
- En el menú principal se visualizará la opción INFORME ANUAL.
- Al dar click en esta opción encontrará desplegados cuatro (4) literales a, b, c y d que corresponden al artículo 11 de la LOTAIP.

LITERAL A:

- *Número de meses publicados.* Esta información ya está REGISTRADA y fue obtenida de la carga mensual efectuada por las entidades en el PNT versiones 1.0 y 2.0.
- *Custodia de la información:* Esta información se debe reportar MANUALMENTE y se encuentra vinculada al cumplimiento del artículo 10 de la LOTAIP (manejo y archivo de la información y documentación).
- *Información reservada:* Esta información se debe reportar MANUALMENTE y se encuentra vinculada al cumplimiento del artículo 17 y 18 de la LOTAIP (Si escogió la opción “SI” coloque la cantidad de ítems registrados en el listado índice de información reservada por la entidad).
- *Gestión Oficiosa:* Esta información se debe reportar MANUALMENTE y se encuentra vinculada al cumplimiento del artículo 40 de la LOTAIP (Si escogió la opción “SI”, coloque la cantidad de solicitudes de corrección). En la sección *descripción* coloque de forma específica la corrección realizada en cada solicitud.
- *Sanciones administrativas:* Esta información se debe reportar MANUALMENTE y se encuentra vinculada al cumplimiento del artículo 42 de la LOTAIP (Si escogió la opción “SI”, debe colocar la cantidad de personas sancionadas por cada una de las normas descritas en el formulario). En la sección *descripción* coloque de forma específica la sanción administrativa en cada caso.
- *Programas de difusión, capacitación y fortalecimiento sobre la LOTAIP:* Esta información se debe cargar MANUALMENTE y se encuentra vinculada al cumplimiento de la Disposición Transitoria Séptima (Si escogió la opción “SI”,

coloque la cantidad de programas implementados durante el año). En la sección *descripción* coloque de forma específica cada programa.

- *Actividades y programas para establecimientos educativos:* Esta información se debe cargar MANUALMENTE y se encuentra vinculada al cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava (Si escogió la opción “SI”, coloque la cantidad de actividades y programas implementados durante el año). En la sección *descripción* detalle de forma específica cada actividad y programa.

LITERAL B:

- *Número de solicitudes de acceso a la información pública:* Esta información se debe cargar MANUALMENTE. En “cantidad” coloque el número de Solicitudes de Acceso a Información Pública (SAIP) recibidas entre enero y diciembre, y en “valor” coloque el número de SAIP gestionadas o atendidas entre enero y diciembre.
- *Su entidad recibió y gestionó una cantidad diferente de solicitudes de las que registró en el PNT* (Si escoge la opción “SI”, se desplegarán las siguientes alternativas:
Cantidad SAIP registradas en el PNT: En este campo aparecerá registrada la información de los reportes efectuados en el Portal Nacional de Transparencia en sus versiones 1.0 y 2.0;
Cantidad de SAIP NO registrada en el Portal: En este campo coloque el número de solicitudes que fueron recibidas y no registrada en el PNT, y realice una breve descripción de las razones por las cuales no se registraron.
- *¿Las solicitudes de acceso a la información pública que NO fueron registradas en el Portal Nacional de Transparencia, fueron respondidas?:* En “cantidad” coloque el número de solicitudes de acceso a Información Pública (SAIP) recibidas entre enero y diciembre que no fueron registradas en el PNT pero que fueron respondidas, y en “Comentario /aclaración” coloque una breve descripción.
- *A continuación, se desplegará un detalle de las solicitudes de acceso a la información pública registradas en el PNT en sus versiones 1.0 y 2.0.*

LITERAL C:

- *Número de ítems / temas clasificados:* Esta sección se cargará AUTOMÁTICAMENTE con la base de la información registrada en los PNT 1.0 y 2.0. En esta sección se contará con el número de registros de información reservada y confidencial.

LITERAL D:

- *Índice de información clasificada como reservada:* En esta sección se mostrará el detalle de la información registrada en el submódulo de información reservada del

PNT 1.0 para el semestre de enero a junio y; la información de diciembre de la matriz 16 del PNT 2.0.

- Una vez revisada y registrada la información, guardar.

3. ACLARACIONES

- Es importante recalcar que las entidades obligadas deben registrar **su Informe Anual de Cumplimiento de la LOTAIP 2024** en el Portal Nacional de Transparencia 2.0, que es el único medio para su presentación. Esta herramienta automáticamente emite reportes del estado y nivel de cumplimiento por entidad y consolidado.

- Recuerde que las instituciones rectoras registran en el Portal Nacional de Transparencia 2.0, la información consolidada nacional sobre el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública, de todas las entidades adscritas o dependientes de la misma como en los casos que se detallan a continuación:

- Ministerio de Educación, por ejemplo: instituciones educativas fiscales, instituciones educativas que perciban fondos públicos o direcciones provinciales, y demás entidades dependientes;
- Ministerio de Salud, por ejemplo: hospitales, áreas de salud, centros de salud y demás entidades dependientes;
- Gobiernos Autónomos Descentralizados, por ejemplo: Entidades que sean dependientes de la entidad rectora; así como también, Registros de la Propiedad que no tengan autonomía administrativa, financiera y legal, y demás entidades dependientes, deberán consolidar la información en la entidad rectora;
- Consejo Nacional Electoral, por ejemplo: Delegaciones Provinciales y demás entidades dependientes;
- Consejo Nacional de la Judicatura, por ejemplo: Funciones Judiciales Provinciales y demás entidades dependientes;
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ejemplo: unidades médicas, seguro campesino, monte de piedad, direcciones provinciales y demás entidades dependientes; y,
- Otras instituciones públicas que cuenten con oficinas o delegaciones provinciales y que pertenezcan a la categoría establecida por el Ministerio de Finanzas a nivel de Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).

- En caso de inquietudes, dudas o aclaraciones, las contrapartes técnicas de cada territorio de la Defensoría del Pueblo están a su disposición, además puede contactarnos a través de los siguientes medios:

- Números de teléfono Matriz Quito: (02)244 3632 / 225 3134 Ext. 4170, 2529, 2503
- Correo electrónico: lotaip@dpe.gob.ec
- Página web: www.dpe.gob.ec

- Se recuerda que el ingreso de estos informes como consta en la LOTAIP, se debe realizar hasta el último día laborable del mes de enero, que para el año 2025 será hasta el viernes 31 de enero.
- El *certificado del registro del informe anual LOTAIP 202*, que debe ser reportado en el numeral 12 del artículo 19 de la LOTAIP, estará disponible a partir del **lunes 03 de febrero**. Esto debido a que las entidades tienen hasta el 15 de enero para registrar la información de diciembre, información que automáticamente consolida el PNT, en el registro del Informe Anual.

"Fortalecer la cultura de transparencia y de acceso a la información pública de todas las personas es nuestro compromiso permanente".

Firmas de responsabilidad y respaldo	
Aprobado por:	
Mónica Reinoso Curay Coordinadora General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (CGTAIP)	
Revisado por:	
Nancy Andrade Sarmiento Directora Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa (DNPMTA)	
Edwin Pilco Cargua Director Nacional de Promoción y Garantía del Acceso a la Información Pública (DNPGAIP) (s)	
Elaborado por:	
Guido Moncayo Vives Especialista de la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa (DNPMTA)	
Fecha elaboración: 23 de diciembre de 2024	